

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
MAGISTRADA MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ROBERTO LOZANO MARMOLEJO
DEMANDADOS	COLPENSIONES
PROCEDENCIA	JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CTO DE CALI
RADICADO	76001-31-05-010-2015-00142-01

ACLARACIÓN DE VOTO

Con el acostumbrado respeto que me caracteriza por las decisiones de la Sala mayoritaria, si bien acompaño la misma, aclaro que la cosa juzgada no se desvirtúa por el régimen que se invoca como el aplicable, pues es un asunto que compete al fallador su determinación, acorde con el principio *iura novit curia*, el que por demás también fue el considerado por el a-quem en el proceso anterior, sino por el hecho nuevo relativo a la corrección de la historia laboral (fls. 45 y 127), nuevas semanas de cotización que se advierten en este proceso y con las que ahora se causa el derecho a la prestación.

En los anteriores términos dejo aclarado el voto.

La Magistrada,


MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)